



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D^a Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D^a Nieves M^a Dávila Martín.
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

- D^a. María Daira Ventura Pérez.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las dieciocho horas y tres minutos del día cinco de marzo de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR.- Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior, de fecha veintitrés de enero pasado, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO

DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

- Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones de la Alcaldía (desde la núm. 240/11, de fecha nueve de diciembre del pasado año, hasta la núm. 40/12 de fecha veintinueve de febrero último), cuyo contenido es conocido -expresa el Sr. Alcalde- por todos los Grupos Municipales, a través de sus Portavoces, haciendo especial referencia a las resoluciones que seguidamente se señalan, respecto de las cuales el Pleno se da por enterado en este acto. Son las que siguen:

- Resolución de fecha trece de diciembre pasado, mediante la que se concede a la empresa Justo Fernández Duque, S.L., una prórroga de tres meses, para la realización del contrato del servicio correspondiente a la elaboración del documento relativo a la nueva aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de San Andrés y Sauces y su Informe de Sostenibilidad.

- Resolución de fecha veintidós de diciembre pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número quince de generación de créditos, por importe de cuatro mil, novecientos cincuenta euros, con diecisiete céntimos de euro (4.950,17 €).

- Resolución de fecha veintiocho de diciembre pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número catorce por transferencia de créditos, en cuantía de diez mil, doscientos veintiún euros, con cuarenta y nueve céntimos de euro (10.221,49 €).

- Resolución de fecha veintinueve de diciembre pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número dieciséis de generación de créditos, por importe de quinientos euros (500,00 €).

- Resolución de fecha veintinueve de diciembre pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número diecisiete de generación de créditos, por importe de quinientos euros (500,00 €).

- Resolución de fecha dos de febrero último, mediante la que concierta con la Caja General de Ahorros de Canarias una operación de crédito a corto plazo, por importe de ciento noventa y un mil euros (191.000,00 €).

- Resolución de fecha dos de febrero último, mediante la que concierta con la Caja General de Ahorros de Canarias una operación de crédito a corto plazo, por importe de doscientos cuarenta y cinco mil euros (245.000,00 €)

- Resolución de fecha tres de febrero último, mediante la que se admite como usuaria del servicio de ayuda a domicilio a Doña Dulcinea González Lorenzo.

- Resolución de fecha tres de febrero último, mediante la que se aprueba inicialmente el Padrón Fiscal correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de dos mil once de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable.

- Resolución de fecha trece de febrero último, mediante la que se aprueban inicialmente los Padrones Fiscales correspondientes a los conceptos de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, primer semestre de la Tasa por el servicio de Recogida de Basuras, Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal, Tasa por el servicio de Alcantarillado, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, así como Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa para el presente ejercicio.

- Resolución de fecha quince de febrero último, mediante la que se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización referente a la unidad de actuación delimitada por las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal y definida como UED-1, que se encuentra situada en el lugar conocido como "Macho Durmiente", dentro de esta localidad.

- Resolución de fecha veintinueve de febrero último, mediante la que se decide elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición de integrantes del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local.



PUNTO TERCERO

DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME GENERAL SOBRE RIEGOS ASOCIADOS A LAS ACTUACIONES DEL SECTOR PÚBLICO CANARIO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN SUBVENCIONES Y REPAROS, Y DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL A NIVEL AUTONÓMICO Y LOCAL, EJERCICIO 2007.

- Se da cuenta a la Corporación del Informe General sobre Riegos Asociados a las Actuaciones del Sector Público Canario en materia de Contratación Subvenciones y Reparos, y de las Sociedades que conforman el Sector Público Empresarial a nivel Autonómico y Local, ejercicio 2007, formulado por la Audiencia de Cuentas, que fue aprobado por el Pleno de dicho órgano fiscalizador, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre del pasado año, cuyo contenido es conocido -expresa el Sr. Alcalde- por todos los Grupos Municipales, a través de sus Portavoces; y el Pleno Municipal se da por enterado del referido Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias .

PUNTO CUARTO

ACUERDO A ADOPTAR SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN FORMULADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009.

- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero último, que literalmente dice:-

<<Examinado el informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio de 2.009 correspondiente a este Ayuntamiento, formulado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, que fue aprobado por el Pleno de dicho órgano fiscalizador, en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre del año dos mil once; la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE: Primero.**- Darse por enterada la Corporación, de las recomendaciones técnicas y demás observaciones realizadas en el mencionado informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias; comprometiéndose, este Ayuntamiento, a la adopción de las medidas que sean precisas para mejorar su gestión económico financiera. **Segundo.**- Remitir certificación de lo acordado al expresado órgano fiscalizador.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO QUINTO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE UN LÍMITE MÁXIMO DE TONELAJE PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS POR LA VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE VERADA DE LAS LOMADAS, DENTRO DE ESTE MUNICIPIO.

- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero último, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de referencia; teniendo en cuenta que el acceso a los Nacientes de Marcos y Cordero debe realizarse por la Calle Verada de Las Lomadas, dentro de esta localidad; vista la Ordenanza municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que en su artículo 43 faculta a

este Ayuntamiento para limitar los pesos de los vehículos que circulan por determinadas zonas de este Municipio; visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de fecha 31 de octubre de 2011, según el cual, teniendo en cuenta la tipología y resistencia del firme de la vía, el tonelaje máximo no puede superar nueve toneladas; visto, asimismo, el parte de anomalía en la vía pública, emitido por la Policía Local con fecha dieciocho de enero actual, relativo al hundimiento del firme de la calzada, posiblemente por exceso de peso de los vehículos; considerando las competencias conferidas legalmente a este municipio por los apartados b) y d) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y estimando que este Ayuntamiento debe preservar a las diferentes vías de tránsito de propiedad municipal, del deterioro que se pueda producir en las mismas como consecuencia del paso de vehículos de gran tonelaje, dado que las citadas vías pueden no estar concebidas para soportar el tránsito de vehículos con carga excesiva. La Comisión Informativa, por cuatro votos a favor y una abstención (esta última correspondiente al Corporativo del Grupo Municipal de Coalición Canaria Don Simón Guzmán Conde Abreu), lo que supone la mayoría absoluta legal, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero**.- Limitar la circulación de vehículos que superen las nueve toneladas, en la Calle Verada de Las Lomadas, dentro de esta localidad. **Segundo**.- Facultar a la Alcaldía de la Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, intervenga en cuanto tenga relación con lo acordado; y, en particular, para que resuelva lo que estime procedente en el caso de precisarse el paso por un vehículo determinado en la referida vía pública, con más tonelaje de lo permitido, que será considerado como un uso común especial.>>

Iniciada la deliberación interviene el Sr. Alcalde, para exponer lo que sigue: “Como ya se explicó en la Comisión Informativa en que se trató este asunto el motivo del mismo es que como consecuencia de la afluencia de vehículos pesados en el transcurso de esta vía y a la vista de los desperfectos ocasionados en la misma se ha solicitado un informe a la Oficina Técnica Municipal en el cual se ha comunicado que sólo se debería permitir el tránsito de vehículos de menos de nueve toneladas y autorizar de forma condicionada el tránsito de vehículos de más toneladas pero no de una manera habitual”.

Seguidamente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Nuestro Grupo entiende la preocupación del Sr. Alcalde en cuanto a este tema, debido al mal estado en que se encuentra el firme en algunas partes de la calzada. Este asunto también le preocupa a este Grupo, pero también entendemos que si en el informe de la Oficina Técnica Municipal dice que según la tipología y resistencia del firme de la vía no podrá superar el tonelaje máximo de nueve toneladas, puede producir perjuicio a los vecinos de la zona, puesto que no se podrían otorgar autorizaciones a vehículos de mayor tonelaje; y en la misma Entidad de Las Lomadas existen otras vías, como es Lomo San Pedro, en que su firme está en malas condiciones así como la resistencia de su paredes y pueden circular vehículos de mayor tonelaje siempre que quepan por dicha vías; por lo que este Grupo Municipal anuncia que votará en contra de esta propuesta de acuerdo”.



A continuación, interviene el Sr. Alcalde para exponer lo que sigue: “Como bien sabe el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria por esas otras vías no caben vehículos de nueve toneladas; y, en cuanto a los intereses de los vecinos, este Alcalde también se preocupa por dichos intereses; y, por eso, he tomado esa medida. Por lo demás, como ha quedado claro, podrán pasar vehículos de mayor tonelaje previa autorización y pago de la cantidad correspondiente, así como que, siempre y cuando un vehículo de mayor tonelaje ocasione desperfectos, tendrá que repararlos. Finalmente, añadir que se toma dicha medida, precisamente en esta vía de Verada de las Lomadas, ya que ahora mismo en esa vía es donde hay más afluencia de vehículos de más de nueve toneladas.”

Por último, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Sr. Conde Abreu, para manifestar lo siguiente: “Solamente decirles que, como todos sabemos, ningún vecino va a pedir un permiso para utilizar la vía con estos vehículos, puesto que, desde que tengan que pagar algún desperfecto de la vía, no lo harán; si bien, por parte de la vía de Lomo San Pedro sí que han pasado vehículos de más de nueve toneladas”.

Termina el debate el Sr. Alcalde, exponiendo que sigue: “En todo momento se está hablando de la afluencia constante de vehículos de más de nueve toneladas por la vía de Verada de Lomadas, cosa que no ocurre por las demás vías de esta Entidad de población; y, como sabe el Portavoz de Coalición Canaria, por el hecho de que pase un vehículo de gran tonelaje de vez en cuando no pasa nada, pero de la manera en que está el firme de dicha vía, se debe limitar el uso continuo, como está ocurriendo en este momento, a vehículos de más de nueve toneladas.”

Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor y tres en contra (estos últimos correspondientes a los Corporativos del Grupo Municipal de Coalición Canaria), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO SEXTO
MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011, SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA ESTA ENTIDAD LOCAL.-

Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero último, que literalmente dice:-----

<< Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno con fecha veintinueve de junio del año dos mil once, acordó designar, como vocal de la Asamblea General del Consorcio Insular de Servicios de La Palma, al Concejal Don José Abraham Rodríguez Pérez; atendiendo que, por razones laborales, a dicho Concejal le resultaría difícil asistir a las reuniones de la citada Asamblea General; estimando que puede continuar actuando, como vocal suplente, el mismo Concejal que hasta la fecha ha venido desempeñando dicho cometido; y considerando lo preceptuado al respecto en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.-** Revocar parcialmente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil once, relativo a los

nombramientos de representantes de miembros de la Corporación en órganos colegiados en que deba estar representada; en el sentido de sustituir el contenido del punto séptimo de dicho acuerdo por el siguiente: "Designar, como vocal de la Asamblea General del Consorcio Insular de Servicios de La Palma, al Sr. Alcalde Don Francisco Javier Paz Expósito; y, como suplente a Don Carlos Israel Pérez Martín". **Segundo**.- Notificar el presente acuerdo al Concejal interesado, comunicándolo, asimismo, al Consorcio Insular de Servicios de La Palma.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO SÉPTIMO

CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES.- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero último, que literalmente dice:-----

<<Teniendo en cuenta la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos; considerando que conforme a lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 10 del referido texto legal la Sede Electrónica se ajustará a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad; considerando, asimismo que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación **ACUERDE**: **Primero**.- Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces en la dirección electrónica <http://sanandresysauces.sedeelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Entidad Local. **Segundo**.- La referida Sede Electrónica deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo, que se integra en el presente acuerdo y se transcribe a continuación del mismo. **Tercero**.- Determinar que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine expresamente. **Cuarto**.- Dentro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces se incorporará el Perfil de Contratante, cuya forma de acceso deberá especificarse en la página web institucional del Ayuntamiento. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información: a) Procedimientos en curso. b) Contrataciones programadas. c) Apertura de sobres (apertura de solicitudes de participación y de proposiciones). d) Composición de la



mesa de contratación. e) Contratos adjudicados. f) Procedimientos anulados. g) Información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento. **Quinto.**- Facultar ampliamente a la Alcaldía para que, en representación corporativa, resuelva lo que estime procedente para la ejecución de lo acordado; incluso para que, previa la realización de las actuaciones que resulten necesarias, decida sobre la fecha de la efectiva puesta en funcionamiento de la Sede Electrónica Municipal, mediante resolución que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. **Sexto.**- Asimismo, facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que disponga cualquier modificación de la dirección de la Sede Electrónica Municipal.

-----ANEXO-----

-----REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA-----

- Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.
- Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.
- Contendrá una relación de los procedimientos disponibles electrónicamente.
- Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.
- Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.
- Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.
- Incluirá, en todo caso, un buzón de quejas y sugerencias.
- Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.
- Incluirá la relación de los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.
- Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.
- Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.
- Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.
- Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
- Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.
- Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzados admitidos.
- Contendrá la lista sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.
- Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.
- En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.
- Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO OCTAVO
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL
REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES Y SAUCES.-

Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero último, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de referencia; atendiendo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas han de impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias; teniendo en cuenta la necesidad de crear y regular el funcionamiento del registro electrónico en el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, para posibilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, según establece la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; y considerando la potestad de autoorganización prevista para las Entidades Locales en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal adopte el siguiente **ACUERDO**:-----

Primero.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, que a continuación se reproduce literalmente:-----

ARTÍCULO 1. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación.

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces y Entidades de derecho público que dependan del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico.

El órgano responsable de la gestión del registro electrónico es la Alcaldía de esta Corporación Local.



ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, ubicada en la dirección URL <http://sanandresysauces.sedeelectronica.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

En todo caso, el DNI electrónico.

Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.

Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro Electrónico, que se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica, permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se

remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Ayuntamiento de San Andrés y Sauces se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

— No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y Entidades de Derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita a la Alcaldía de esta Corporación para dictar resoluciones de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario, así como en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; y, en concreto, el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.



Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de Provincia de Santa Cruz de Tenerife; y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente acuerdo provisional y la referida ordenanza se expondrán al público, durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias quedarán elevados a definitivos el presente acuerdo y la aprobación de la ordenanza de referencia, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Quinto.- Facultar ampliamente a la Alcaldía para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, intervenga en cuanto tenga relación con lo acordado.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO NOVENO

PRESUPUESTO UNICO MUNICIPAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO ECONOMICO DE DOS MIL DOCE.- Leído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero último, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente sobre aprobación del Presupuesto General de esta Entidad Local formado por el Sr. Alcalde para regir durante el ejercicio económico de dos mil doce; y tras deliberación de los asistentes, la Comisión Informativa, por cuatro votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y al Concejales del Grupo Mixto y una abstención (esta última correspondiente al Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria Don Simón Guzmán Conde Abreu), lo que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Comisión Informativa, propone al Pleno de la Corporación **ACUERDE: Prime**

ro.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de dos mil doce; junto con sus Bases de Ejecución; siendo, el resumen por capítulos de este Presupuesto, el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAP	DENOMINACIÓN	EUROS	CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES			A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.....	967.858,27	1	Gastos de Personal.....	2.428.724,67
2	Impuestos Indirectos.....	689.234,38	2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.046.372,47
3	Tasas y otros ingresos.....	679.599,37	3	Gastos Financieros.....	119.994,43
4	Transferencias corrientes.....	2.176.458,29	4	Transferencias Corrientes.....	248.570,72
5	Ingresos Patrimoniales.....	27.105,85			
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	6	Inversiones Reales.....	1.168.825,09
7	Transferencias de Capital.....	889.046,89	7	Transferencias de Capital.....	0,00
8	Activos Financieros.....	0,01	8	Activo Financiero.....	0,01
9	Pasivos Financieros.....	0,00	9	Pasivo Financiero.....	416.815,67
	TOTAL INGRESOS	5.429.303,06		TOTAL GASTOS	5.429.303,06

Segundo.- Asimismo, aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios y personal laboral de esta Entidad Local. **Tercero.-** Que el Presupuesto así aprobado junto con sus Bases de Ejecución y la citada plantilla de personal, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones por los interesados. **Cuarto.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. **Quinto.-** Que por parte de la Intervención de Fondos Municipal se proceda a la remisión de una copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.>>

A continuación se da lectura a la propuesta de modificación presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, mediante escrito registrado de entrada en esta Corporación el día cinco de marzo actual, que literalmente dice así:---

<<Don Simón Guzmán Conde Abreu, con D.N.I. número 42160370 J, actuado como Portavoz de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces. Enmienda al Presupuesto General de la Corporación año 2012.

PARTIDAS DISMINUIDAS

-450.61900 Plan de Obras menores.....26.000 €
-338.22609 Festejos Populares..... 2.000 €



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA Y CIUDAD DE

SAN ANDRÉS Y SAUCES

(Prov. de S/C de Tenerife)

P 03/12

-338.48901 Subvenciones para Festejos..... 700 €
TOTAL.....28.700 €

PARTIDAS INCREMENTADAS

-Inversión para reparación de la Calle Verada de Las Lomadas.....26.000 €
- 342.48900 Subvenciones Deportivas (apartado 3.1), subvención
Para Unión Deportiva San Andrés y Sauces..... 1.700 €
-Otras subvenciones (Subvención Cultural Arán)..... 1.000 €
TOTAL.....28.700 €>>

Iniciada la deliberación interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo siguiente: “Nuestro Grupo reconoce el enorme esfuerzo realizado por los funcionarios de esta Administración en la elaboración del Presupuesto Municipal, puesto que está bastante equilibrado y sus ingresos están ajustados suficientemente a la realidad, por lo que este Grupo presentó dicha enmienda al Presupuesto Municipal, puesto que, indudablemente, no estamos de acuerdo con todos los gastos. Por lo que respecta a la partida del Plan de Obras Menores, ha subido un cuarenta por cien respecto al pasado ejercicio, por lo que, sin querer decir que la partida sea suficiente, nuestro Grupo plantea una reducción en esa partida de veintiséis mil euros para que el Sr. Alcalde, que está tan preocupado al igual que nuestro Grupo por la vía de Calle Verada de Las Lomadas, pueda arreglar los desperfectos que en la actualidad existen en dicha vía y no tengan que venir los vecinos de Las Lomadas a pedir un permiso para que se les autorice a pasar un vehículo de más de nueve toneladas. También se propone que se disminuya la partida de festejos populares en dos mil euros y la de subvenciones para festejos en setecientos euros, ya que desde nuestro Grupo se entiende que se trata de unas bajas acorde con la realidad, para incrementar la subvención de la Unión Deportiva Sauces, puesto que ha subido de categoría a tercera división y, por otra parte, la Asociación Cultural Haran debería tener una subvención entorno a mil euros. Por último, desde nuestro Grupo entendemos que es viable aprobar esta propuesta de modificación, para aumentar dichas subvenciones y bajar otras partidas, sin sufrir desequilibrios”.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, para exponer lo que sigue: “Tal y como ya se expuso en la sesión de la Comisión Informativa en que se trató de este asunto, en las actuales circunstancias este es el Presupuesto mejor posible que se podía elaborar. Se trata de un Presupuesto austero y realista, que garantiza los servicios públicos básicos y que hace un enorme esfuerzo para cumplir con los compromisos adquiridos con las Entidades de crédito y con los proveedores, a la vez que tiene una especial sensibilidad con el mantenimiento del personal y sus puestos de trabajo. Por otra parte, en este Presupuesto por primera vez un Grupo de gobierno tiene en cuenta el dudoso cobro a efectos de que la liquidación del año dos mil doce sea lo más real posible, puesto que si realmente queremos saber cual es la situación y el problema de las arcas municipales, no debemos obviar ningún parámetro. Este dato hasta ahora no se ha tenido en cuenta, para que el resultado de la liquidación no sea negativo; pero, en opinión del Grupo de gobierno, si queremos curar la enfermedad debemos saber cual es la enfermedad, independientemente del resultado que nos de la liquidación. Por otro lado, se han realizado importantes reducciones, como las efectuadas en las partida de altos cargos, en que se ha producido una disminución de setenta y ocho mil, doscientos setenta y cuatro euros, con sesenta y siete céntimos

de euro (78.274,67 €), en la partida de atenciones protocolarias, que se ha minorado en tres mil quinientos euros (3.500,00 €); y en la partida de dietas, que se ha minorado en mil quinientos euros (1.500,00 €), debiendo tenerse en cuenta que, en cuanto a estas dos últimas partidas, la reducción efectuada es de un cincuenta por cien con respecto al año anterior. En cuanto a la subvenciones deportivas y a las educativas, comparándolas con las que figuraban en el ejercicio anterior, la primera se ha aumentado en tres mil setecientos euros y la segunda en mil novecientos euros. Por lo que respecta, a los gastos de personal y bienes corrientes, los mismos se han disminuido en torno a unos cien mil euros. Por lo demás, a la hora de elaborar este Presupuesto, y teniendo en cuenta todos los parámetros, hemos de aclarar que se debe afrontar el préstamo número 9610009641 que tenemos concertado con la Caja General de Ahorros de Canarias, que corresponde al plan de saneamiento a que se refiere el Decreto-Ley 5/2009, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, con una cuantía de novecientos cuarenta y siete mil, novecientos setenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos de euros (947.976,57 €) y cuyas cuotas comenzaron a pagarse en el mes de agosto del pasado año, que vino a suponer, durante ese año, un gasto total de noventa mil euros; y que, en el presente ejercicio, supondrá un importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €), que es la cantidad que hemos tenido que presupuestar, una vez hechas las reducciones en las partidas en que resultaba posible, teniendo en cuenta la cantidad que se necesitaba presupuestar para atender al pago de las cuotas de este préstamo durante todo el presente ejercicio. Por tanto, la realidad es que los ingresos son los que son; y los gastos hay asumirlos. Por otra parte, desde este Grupo de Gobierno se agradece el trabajo realizado, a los funcionarios que han intervenido en la elaboración de este Presupuesto Municipal, ya que es un Presupuesto elaborado en unas circunstancias complicadas y difíciles, con el que el Grupo de gobierno no está contento, pero sí satisfecho, dado que se ha podido cuadrar un Presupuesto con gastos e ingresos reales; y, si bien es verdad que las circunstancias no son las mejores, debemos dar las gracias por el esfuerzo efectuado en la confección de este Presupuesto”.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde, exponiendo lo que sigue: “Con respecto a la propuesta de modificación del Presupuesto presentada por el Grupo de Coalición Canaria, este Alcalde informa a los asistentes que, a la hora de elaborar el Presupuesto Municipal, el mismo se ha estudiado detalladamente; y, así, resulta que, si bien, en el Plan de Obras Menores del ejercicio anterior se había presupuestado una cantidad de treinta y siete mil, ciento setenta y cuatro euros, con diecisiete céntimos de euro (37.174,17 €), la realidad nos dice que lo gastado efectivamente el pasado ejercicio ascendió a la suma de cincuenta mil, quinientos trece euros, con setenta y tres céntimos de euros (50.513,73 €), por lo que la diferencia entre estas dos cantidades, que es de unos quince mil euros (15.000,00 €), va a generar un reconocimiento extrajudicial que debe afrontar el Ayuntamiento durante el presente ejercicio, ya que no podemos dejar de pagar a los proveedores. Además, este Grupo de gobierno entiende que, si en el pasado ejercicio, gastamos unos cincuenta mil



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA Y CIUDAD DE
SAN ANDRÉS Y SAUCES

(Prov. de S/C de Tenerife)

P 03/12

euros (50.000,00 €) con cargo a esa partida, este año debemos presupuestar esa misma cantidad, por lo que si se disminuyen veintiséis mil euros (26.000,00 €) en la partida que propone el Portavoz Municipal de Coalición Canaria, el Ayuntamiento generaría déficit para el siguiente ejercicio; y esa no es la línea de trabajo de este Grupo de gobierno. En cuanto a los festejos populares, este año se han presupuestado setenta mil euros (70.000,00 €); y si tenemos en cuenta que durante el pasado año, en que se presupuestó la cantidad de setenta y cuatro mil euros (74.000,00 €), se generó un extrajudicial que tendremos que hacer frente en el presente ejercicio, para este Presupuesto Municipal no podemos reducir cantidad alguna a fin de no generar déficit y tener que ir a un nuevo extrajudicial. En lo que respecta a la partida de subvenciones para festejos, el Grupo de Coalición Canaria propone su disminución en setecientos euros (700,00 €) y, como sabe el Portavoz de Coalición Canaria, con la cantidad presupuestada, que asciende a diez mil euros (10.000,00 €), no nos acercamos ni al cincuenta por cien del gasto de las fiestas de septiembre, que es a donde va destinada la consignación de esta partida, puesto que con esa cuantía sólo se cubre un treinta y cinco por cien de la totalidad del gasto de las mencionadas fiestas; y, por tanto, seguiríamos engañándonos si la redujéramos, ya que generaríamos más déficit y no podríamos pagar a los proveedores. Por otra parte, a este Alcalde le gustaría poder consignar en el Presupuesto Municipal, en vez de mil setecientos euros (1.700,00) más, como se propone en la enmienda, consignar diecisiete mil euros (17.000,00 €) para la Unión Deportiva Sauces y para la Asociación Harán, así como para la Asociación de Mayores y para todas las Asociaciones del municipio; sin embargo, tenemos que ser realistas y debemos confrontar los ingresos que tenemos con los gastos que podemos generar. Por ello, el Grupo de gobierno no ve viable esta propuesta de modificación del Presupuesto, dado que generaríamos más déficit. Por último, decir que este Presupuesto es el más austero y realista que se ha sometido a la aprobación del Pleno de esta Entidad Local; y, además, es el primero con un informe favorable de la Intervención de Fondos donde se expresa que existe equilibrio entre los ingresos y los gastos. Por lo tanto, el Grupo de gobierno está satisfecho con el resultado, ya que se ha elaborado un Presupuesto equilibrado en unas circunstancias bastantes difíciles, aunque no estemos muy satisfechos porque nos hubiera gustado, como suponemos que les ocurre a todos los Corporativos, que el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio económico fuera más holgado y se pudieran conceder más subvenciones a todas las asociaciones del municipio”.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Sr. Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Este Grupo entiende que el dudoso cobro no está contemplado, puesto que se han presupuestado las cantidades que figuran en los Padrones Fiscales aprobados, que están ajustados a la realidad; y que hasta que se rinda la liquidación del Presupuesto no se sabrá cuales son todos los saldos de dudoso cobro. Desde hace varios años, se han realizado depuraciones, aprobando la anulación de derechos reconocidos pendientes de cobro; y esa ha sido la línea que ha empezado el Grupo de Coalición Canaria cuando estaba en el Gobierno Municipal y que el Grupo Municipal Socialista ha continuado, ya que esa es la línea de trabajo que se debe seguir. El Presupuesto del ejercicio anterior estaba bastante ajustado a la realidad; y nuestro Grupo entiende que ejercicio tras ejercicio se ha ido intentando ajustar el Presupuesto a la realidad, con lo que al día de hoy

tenemos un Presupuesto de ingresos realista; y, por ello, felicitamos al Grupo de gobierno. Por otra parte, es importante que en el ejercicio dos mil doce partamos de un déficit cero y esta situación es debida al esfuerzo que se ha venido realizando en estos últimos años por parte del Grupo de Coalición Canaria, que entiende que está es la línea a seguir. Por último, como ya comente en la Comisión Informativa en que se trató este asunto, si se quiere se puede aprobar la propuesta de modificación que estamos planteando, puesto que en cualquier momento se puede llevar a cabo una modificación presupuestaria para dotar a alguna partida que se quede sin consignación, como podría ser el Plan de Obras Menores o la de festejos populares. Por lo demás, en el ejercicio anterior se presupuestó sólo la cantidad de cinco mil euros para las fiestas de septiembre, realizándose una fiesta moderada; y, en nuestra opinión, la pequeña reducción que ahora se propone en la enmienda, no distorsionaría para nada la fiesta de septiembre. En cuanto a la partida de festejos populares, en el año dos mil once se aprobó un reconocimiento extrajudicial que estaba contemplado dentro de los setenta y cuatro mil euros (74.000,00 €) consignados en la partida de festejos populares del Presupuesto de dicho año; y a treinta de junio de ese mismo año dicha partida no estaba agotada; pero ahora este Portavoz desconoce si en los setenta mil euros (70.000,00 €) consignados para el presente ejercicio figura el extrajudicial generado en el año dos mil once”.

Continúa su intervención el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Sr. Conde Abreu, manifestando lo siguiente: “También, tenemos que agradecer la rectificación que se ha llevado a cabo en el anexo de inversiones, planteada en la Comisión Informativa con respecto al mantenimiento del Hogar de Ancianos, agradeciendo a la Intervención de Fondos Municipal que me ha facilitado todos los datos solicitados en la sesión de dicha Comisión Informativa. Por lo que respecta a la propuesta de modificación del Presupuesto planteada por el Grupo de Coalición Canaria, nuestra intención ha sido no distorsionar mucho el presupuesto de gastos; y, concretamente, en cuanto a la partida del Plan de Obras Menores, decirles que, a fecha treinta de junio del pasado año, aún quedaban sin gastar en torno a unos veinticuatro mil euros (24.000,00 €) y, si existe un desfase en esta partida, no es culpa del anterior Grupo de gobierno y no entendemos como se ha podido llegar a gastar cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €) con cargo a esa partida. Por lo demás, nuestro Grupo espera que la liquidación que se rinda en el presente ejercicio cumpla el objetivo del déficit cero, por el bien de todos, puesto que los más que lo sufren son los proveedores; y, como hemos podido comprobar, nuestro Grupo coincide con el Grupo de gobierno en cuanto al presupuesto de ingresos; y sólo tenemos unas pequeñas diferencias respecto al presupuesto de gastos”.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde para exponer lo que sigue: “Con respecto a la preocupación del Grupo Municipal de Coalición Canaria, que también comparte este Alcalde, sobre que en la liquidación del Presupuesto Municipal que se apruebe en el presente ejercicio cumplamos el objetivo del déficit cero, siento comunicarle que no vamos a poder partir de un déficit cero, puesto que si tenemos en cuenta el dudoso cobro, y no lo dice este Alcalde, sino la auditoria de gestión del ejercicio del dos mil diez de la Viceconsejería de Administración Pública, el



remanente, teniendo en cuenta el dudoso cobro, son menos noventa y siete mil quinientos sesenta y dos euros (-97.562,00 €); y, si además tenemos en cuenta un extrajudicial que este Grupo de gobierno ha tenido que aprobar a finales del pasado año por importe de noventa y tres mil, quinientos seis euros, con treinta y tres céntimos de euro (93.506,33 €), esta dos cantidades van a sumar menos ciento noventa y un mil, sesenta y ocho euros, con treinta céntimos de euro (-191.068,30 €); y, por tanto resultaría un remanente de tesorería negativo. En lo que respecta a la partida 338.48901, con cargo a la cual se imputan los gastos de las fiestas de septiembre, el pasado año nos encontramos con un presupuesto para dichas fiestas de cinco mil euros (5.000,00 €), por lo que debemos agradecer a todos los vecinos de San Andrés y Sauces, así como a todas las entidades colaboradoras y empresas, ya que gracias a la colaboración de todos ellos se pudieron realizar unas fiestas dignas; si bien, dada la situación por la que atravesamos no sabemos con lo que nos vamos a encontrar en el mes de septiembre, ya que desconocemos si los vecinos, entidades y empresas podrán colaborar en mayor o menor medida; y, por eso, se ha incrementado dicha partida en cinco mil (5.000,00 €) con respecto al pasado año, a fin de tener un mayor margen de maniobra, puesto que se prevé que la situación sea más compleja. En lo que se refiere a la reducción del Plan de Obras Menores, efectivamente nuestro Grupo a generado un déficit, puesto que hemos realizado obras y reparaciones, dado que somos los que estamos gobernando; y, por lo demás, el Grupo de gobierno no sabe si la reparación de los desperfectos de la Calle Verada de Las Lomadas va a costar veintiséis mil euros (26.000,00 €), dado que este Ayuntamiento no cuenta con ningún proyecto técnico sobre estas obras. Ahora bien, el Grupo de gobierno se compromete redactar un proyecto sobre las obras de reparación que sean necesarias realizar en dicha vía, comprometiéndose este Alcalde a buscar financiación para afrontar la ejecución de las citadas obras. Por lo demás, y para finalizar el debate, este Alcalde desea hacer constar que el mérito no está en aprobar este Presupuesto en el día de hoy, sino en llevarlo a cabo hasta el treinta y uno de diciembre de este año”.

Por último, previa autorización de la Presidencia, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Sr. Conde Abreu, para manifestar lo siguiente: “A pesar de que parece que no se va a aprobar la propuesta de modificación planteada por este Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, nuestro Grupo va a dar un voto de confianza al Grupo de gobierno, anunciando que se abstendrá en la votación del Presupuesto Municipal para este ejercicio”.

Seguidamente, se procede a la votación de la propuesta de modificación presentada por el Grupo Municipal de Coalición Canaria, que ha sido transcrita anteriormente; y la votación arroja el siguiente resultado: Tres votos a favor de dicha propuesta de modificación (correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria) y siete en contra de la referida propuesta (correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Mixto); por lo tanto, queda rechazada la referida propuesta modificación planteada por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu.

Finalmente, tras concretarse por la Presidencia los términos y el contenido de la votación, se procede a efectuar la misma; y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor y tres abstenciones (estas últimas correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria), lo que supone la mayoría absoluta legal de

los Corporativos **ACUERDA: Primero.**- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de dos mil doce; junto con sus Bases de Ejecución; siendo, el resumen por capítulos de este Presupuesto, el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAP	DENOMINACIÓN	EUROS	CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES			A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.....	967.858,27	1	Gastos de Personal.....	2.428.724,67
2	Impuestos Indirectos.....	689.234,38	2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.046.372,47
3	Tasas y otros ingresos.....	679.599,37	3	Gastos Financieros.....	119.994,43
4	Transferencias corrientes.....	2.176.458,29	4	Transferencias Corrientes.....	248.570,72
5	Ingresos Patrimoniales.....	27.105,85			
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	6	Inversiones Reales.....	1.168.825,09
7	Transferencias de Capital.....	889.046,89	7	Transferencias de Capital.....	0,00
8	Activos Financieros.....	0,01	8	Activo Financiero.....	0,01
9	Pasivos Financieros.....	0,00	9	Pasivo Financiero.....	416.815,67
	TOTAL INGRESOS	5.429.303,06		TOTAL GASTOS	5.429.303,06

Segundo.- Asimismo, aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios y personal laboral de esta Entidad Local. **Tercero.**- Que el Presupuesto así aprobado junto con sus Bases de Ejecución y la citada plantilla de personal, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones por los interesados. **Cuarto.**- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. **Quinto.**- Que por parte de la Intervención de Fondos Municipal se proceda a la remisión de una copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

RUEGOS Y PREGUNTAS

A) Contestación a la cuestiones que a continuación se indican, planteadas a la Alcaldía por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, en la pasada sesión ordinaria, de fecha cinco de diciembre pasado.- Dichas cuestiones se plantearon en los términos que seguidamente se indican, siendo contestadas en la forma que literalmente se expresa a continuación:

1.- ¿Es potable el agua que se suministra a la zona recreativa de Los Tilos?



El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Las condiciones del agua no han variado con respecto al pasado año; clorándose tres veces por semana, por la Comunidad de Regantes”.

2.- ¿Está el depósito de Los Tilos dado de alta en el SINAC?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Teniendo en cuenta que el parámetro que se utilizó para dar de alta en el SINAC a los depósitos situados en este municipio, fue el de que los mismos abastecieran a núcleos poblacionales, el depósito de Los Tilos no tiene por qué estar dado de alta en dicho programa de vigilancia sanitaria, puesto que el agua de dicho depósito sólo abastece a la zona recreativa, al Centro de Interpretación de Los Tilos y al restaurante, ubicado en dicho lugar.”

3.- El Sr. Alcalde ha contestado que el Ayuntamiento es el responsable de la limpieza del Depósito de Agua de Los Galguitos; y, por lo tanto, también el Ayuntamiento es el responsable del suministro de agua potable a la entidad de población Los Galguitos ¿cuál es el vínculo existente entre la Comunidad de Aguas de Los Galguitos y este Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Como conocen perfectamente todos los Concejales asistentes, la referida Comunidad viene encargándose de la distribución del agua a la entidad de población de Los Galguitos; y este Ayuntamiento es el responsable de que dicho suministro de agua se realice correctamente, garantizando la calidad del agua en dicha entidad y en todo el término municipal; y, en este sentido se está realizando el control en grifo del consumidor, llevando a cabo los muestreos oportunos, así como los correspondientes análisis en el laboratorio convenido por el Ayuntamiento, en el anterior mandato corporativo”.

4.- ¿Por qué no se han terminado los trabajos de impermeabilización de la cubierta del Depósito del Llano Clara, que la Comunidad de Regantes había comenzado, ya que existe un convenio según el cual la Comunidad de Regantes se hace cargo del mantenimiento de las instalaciones?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Estos trabajos comenzaron durante el pasado mandato y no fueron terminados. Por lo demás, en esta Entidad Local no se dispone de ningún documento técnico que describa los trabajos a realizar con respecto a la impermeabilización de la cubierta del depósito de referencia”.

5.- ¿Qué usuarios están dados de alta en el Padrón de Alcantarillado en la zona de El Melonar en Puerto Espíndola?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Los inmuebles que están dados de alta son los ubicados en los números de gobierno 2,15, 16 y 19 del Camino El Melonar”.

6.- ¿En que fecha se aprobó el Padrón Fiscal correspondiente al tercer trimestre de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable de Las Lomadas; y cuál fue su importe?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Mediante resolución de la Alcaldía de fecha tres de febrero del año en curso; y su importe asciende a la cantidad de nueve mil, novecientos tres euros, con cuarenta céntimos de euro (9.903,40 €).

7.- ¿De que fecha es la licencia de apertura del Bar Restaurante de Los Tilos propiedad de este Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “El proyecto de construcción del kiosco ubicado en Los Tilos fue construido por la Consejería de Política Territorial, al amparo del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y dicha Consejería del Gobierno de

Canarias, el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, fecha en que dicho departamento del Gobierno de Canarias ejercía las competencias ejecutivas en materia de actividades clasificadas, incluida la tramitación y control del los expedientes sobre dicha materia. Posteriormente, en mil novecientos ochenta y nueve, se firmó el acta de recepción provisional; y se concedió la correspondiente licencia de apertura de establecimiento, expedida el veintisiete de julio de dicho año. Con posterioridad, este Ayuntamiento, cedió en arriendo dicho kiosco merendero, en varias ocasiones; habiéndose suscrito con fecha veintisiete de enero de dos mil once, el último de los contratos de arrendamiento del citado kiosco, entre la adjudicataria y la entonces Alcaldesa Sra. Dávila Martín”.

8.- ¿Por qué no se están respetando las zonas azules de este municipio, máxime teniendo en cuenta que estamos en fechas navideñas; y es importante que se respeten dichas zonas azules para dar mayor movimiento al comercio?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Debido a la escasa plantilla existente y a que, por diferentes motivos, durante casi todo el año pasado este Ayuntamiento únicamente contó con un Policía Local, por lo que es más que evidente que no se podía llevar a cabo dicho control ni realizar un buen servicio por parte del expresado Cuerpo de la Policía Local. No obstante, durante el presente año, se está haciendo respetar la mencionada zona azul.”

9.- ¿Están terminados la totalidad de los documentos que comprenden el Plan General de Ordenación de este municipio?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Con fecha trece de diciembre pasado se concedió a Justo Fernández Duque, S.L., una prórroga, para la entrega de dichos documentos en este Ayuntamiento, prórroga que finaliza el dicha diecinueve de abril próximo”.

B) Cuestiones planteadas oralmente en esta sesión por el Corporativo del Grupo Mixto, Don Luís Ramón Abreu Concepción.- El citado Concejil plantea oralmente a la Alcaldía las siguientes cuestiones, en los términos que a continuación se expresan:

1. – RUEGO al Sr. Alcalde que la Oficina Técnica Municipal elabore un informe técnico sobre el estado de la pista Los Almácigos, para darle una solución, puesto que se han estado realizando obras y existen dos tramos donde puede peligrar el estado de la vía.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

2.- RUEGO al Sr. Alcalde que se me facilite el documento de cesión del local social de Las Lomadas a la Asociación de vecinos de Las Lomadas, respecto al cual el Sr. Conde Abreu solicitó que se mostrará a los socios de dicha asociación en la Asamblea General celebrada el pasado día cuatro de febrero, documento que este Concejil desconocía que existiera y que no está en la documentación que obra en poder de la mencionada asociación.

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Se le facilitará a la mayor brevedad posible”.

C) Cuestiones planteadas oralmente en esta sesión por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu.- El



citado Concejal plantea oralmente a la Alcaldía las siguientes cuestiones, en los términos que a continuación se expresan:

1.- En la sesión plenaria del día cinco de diciembre pasado, el Sr. Alcalde, a una pregunta efectuada por este Portavoz, contestó que las obras que se iban realizar en la zona recreativa de Los Tilos consistían en sustitución de vallados y reparación de terrazas; si bien, hemos comprobado que se están llevando a cabo otro tipo de obras, respecto a las cuales no es que estemos en desacuerdo con su ejecución, sino que no tenemos constancia de la existencia de un proyecto aprobado sobre las mismas. ¿Qué tiene que decir al respecto?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Estas obras se están realizando en colaboración con este Ayuntamiento, por la Reserva de la Biosfera La Palma y Medio Ambiente del Cabildo Insular. Por lo demás, el Grupo de gobierno entiende que la zona recreativa del Bosque de Los Tilos lleva muchísimo tiempo abandonada, por lo que no se ha escatimado en buscar recursos para reparar toda la zona recreativa. En cuanto a que no se informó a los asistentes al acto, sobre que se iban a reparar los fogones de dicha zona, este Alcalde pide disculpas por ello, informándole, además, que se va a acometer la ejecución de obras de accesibilidad en dicho lugar, así como la realización de obras en la zona de los fogones, la zona de las terrazas y las barandas”.

2.- Con respecto al tubo de saneamiento que estaba derramando aguas residuales en una propiedad de este Ayuntamiento ¿ya se ha arreglado?

El Sr. Alcalde responde afirmativamente.

3.- En cuanto al tubo de saneamiento que estaba derramando aguas residuales en una propiedad de este Ayuntamiento ¿Por quién se ha reparado?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Dicha reparación ha sido realizada por este Ayuntamiento”.

4.- ¿Esta funcionando la estación de bombeo situada en el Barranco de Pavones?

El Sr. Alcalde responde afirmativamente.

5.- En la sesión ordinaria anterior celebrada por este Pleno Municipal el Sr. Alcalde manifestó que no había recibido ningún escrito de la Comunidad de Regantes de Los Sauces, respecto al abastecimiento de agua potable. ¿Desde ese día hasta el de hoy ha recibido algún escrito de dicha Comunidad de Regantes sobre dicho asunto?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

6.- ¿Cuándo se van arreglar los baches de la Calle Doctor Martín?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Desde que la empresa a la que el Ayuntamiento contrato dichas obras lo pueda solucionar”.

7.- RUEGO al Sr. Alcalde se me facilite el dato del importe del Padrón Fiscal correspondiente al cuarto trimestre de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable de Las Lomadas y San Andrés.

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Se facilitará a la mayor brevedad posible”.

8.- RUEGO se facilite a este Portavoz, en la próxima sesión ordinaria del Pleno Municipal, los Padrones fiscales correspondientes al primer trimestre de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable de Los Galguitos, Las Lomadas, San Andrés y Los Sauces, ya que aunque este Ayuntamiento no los aprobó con anterioridad debe de

hacerlo; y, al mismo tiempo, ruego se nos suministre un informe jurídico sobre la aprobación de estos padrones.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

9.- RUEGO al Sr. Alcalde que se certifique a este Portavoz, por escrito, que el agua de abasto de Los Tilos es potable.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

10.- En cuanto al ruego planteado en la pasada sesión, sobre si existe riesgo de contaminación de las aguas que circulan por las tanquillas de reparto ubicadas cerca de una explotación ganadera, el Sr. Alcalde se dio por enterado, pero no nos ha informado al respecto, por lo que teniendo en cuenta que el Grupo Municipal de Coalición Canaria está preocupado por esta cuestión RUEGO al Sr. Alcalde, nos haga saber, a mayor brevedad posible, sobre si esta agua puede producir infecciones.

El Sr. Alcalde le responde lo que sigue: “También al Grupo de gobierno le preocupa esta cuestión; y en cuanto tenga los informes oportunos, se le informará al respecto”.

11.- RUEGO al Sr. Alcalde que se reparen las humedades que existen en los depósitos de agua potable de Los Galquitos y de Llano Clara.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

12.- Existen algunas entidades y asociaciones que están ocupando oficinas en el Edificio de Usos Múltiples ¿qué tipo de contrato tiene cada una de ellas?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Este Alcalde agradece la confianza depositada en el Grupo de gobierno por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, puesto que dicho Portavoz esta pidiendo en esta sesión que el Grupo de gobierno resuelva las cuestiones que el Grupo de Coalición Canaria fue incapaz de resolver en los ocho años en que estuvo gobernado este Ayuntamiento. Este Alcalde asegura al Portavoz del Grupo de Coalición Canaria que no le vamos a defraudar ni a usted ni a los vecinos de este municipio, puesto que se intentará regularizar la situación planteada, lo antes posible.”

13.- En el proyecto correspondiente a la décima fase del Centro de Día y de la Tercera Edad, aparecen unidades de obra en el sótano y en la primera planta; si bien, este Concejal ha comprobado que hay unidades de obra correspondientes a la segunda planta sin que se hayan terminado las anteriores plantas. ¿A qué se ha debido esto?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “En este momento lo que este Alcalde le puede decir al respecto es que a una obra municipal no puede entrar una persona ajena a la misma sin la correspondiente autorización, ya que si dicha persona entra en esa obra y le ocurre algún accidente, la responsabilidad sería del Ayuntamiento. Por tanto, este Alcalde ruega al Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria que cuando quiera visitar alguna obra municipal lo comunique previamente a este Ayuntamiento, a fin de que obtenga la oportuna autorización”. Acto seguido y previa autorización del Sr. Alcalde interviene el Sr. Conde Abreu para manifestar lo siguiente: “Este Portavoz lo tendrá en cuenta en la medida de lo posible, para solicitar la oportuna autorización para visitar la obra de que se trate; si bien, el Sr. Alcalde aún no ha contestado a este Portavoz a la pregunta sobre si se han ejecutado obras en la



segunda planta de dicho Centro de Día que no estén contempladas en el proyecto relativo a la décima fase de dicho edificio.

14.- Puesto que se ha comprobado que existen unidades de obra que se han ejecutado en la segunda planta del edificio del Centro de Día y de la Tercera Edad. ¿Se ha redactado alguna modificación en el proyecto relativo a la décima fase del Centro de Día y de la Tercera Edad?

El Sr. Alcalde responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,